



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación n.º 91141

Acta 06

Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías Vs. Rosmira del Carmen Bedoya Mercado.

Conforme a las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º 23 de 13 de julio 2022, el presidente de la misma asume la ponencia de la presente decisión.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al abogado Francisco José Cortés Mateus, con tarjeta profesional n.º 91276 del C. S de la J., como apoderado de la recurrente, en los términos y para los efectos del memorial obrante en archivo digital 006 del cuaderno de la Corte.

En auto que antecede, la Sala ordenó, por Secretaría, oficiar al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería - Córdoba para que allegara, específicamente, los archivos correspondientes a las audiencias de primera instancia en atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte recurrente el 9 de noviembre del 2021 en la que advirtió:

«recibido el link del expediente digital del proceso judicial de la referencia, en el mismo no se incluyen los archivos de audio y video de ninguna de las dos audiencias de primera instancia, de manera no es posible escuchar el interrogatorio de parte de la demandante Rosmira del Carmén Bedoya Mercado, ni los testimonios recaudados de los testigos Luz Marina Colorado González, Lucía Raquel Cordero de Cogollo y Rodrigo Antonio Bohórquez Vertel, practicados como queda dicho en la audiencia de pruebas y en la cual se dictó sentencia de primera instancia, en el Juzgado 5 Laboral del Circuito de Montería, el día 12 de Julio de 2019».

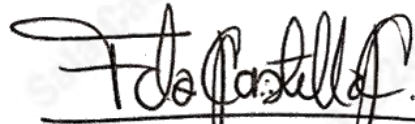
Por lo anterior y como quiera que la Secretaría dio cumplimiento a lo predicho en debida forma, córrase traslado a la recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA




LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **23 de febrero de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **025** la providencia proferida el **22 de febrero de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **28 de febrero de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **22 de febrero de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **01 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días a la parte RECURRENTE: **Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías**

SECRETARIA _____